



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA  
PRÓ-REITORIA DE GRADUAÇÃO**

**CONVOCATORIA MATRÍCULAS *EDITAL* PROGRAD nº 098/2019, DE 03 DE JUNIO DE 2019**

(VERSIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO OFICIAL DE ORIENTACIÓN AL PROCESO DE MATRÍCULAS 2020 EDITAL PROGRAD Nº 098/2019 DE 03 DE JUNIO DE 2019)

EL PRORRECTOR DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA - UNILA, designado por la Circular UNILA *Portaria* No. 394 de 30 de junio de 2017, en base a las atribuciones delegadas por la Circular UNILA *Portaria* No. 042 de 25 de enero de 2017, en los términos de legislación, y

CONSIDERANDO las convocatorias para selección e ingreso de estudiantes extranjeros en la UNILA, publicados desde la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales - PROINT UNILA,

**RESUELVE**

Reglamentar el proceso de matrícula de los postulantes convocados en el marco del Proceso de Selección Internacional, del Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria, y del Proceso de Selección para Indígenas *Aldeados* (término suprimido por *Edital PROGRAD No. 102/2019*), a cargo de la Prorectoría de Relaciones Internacionales e Institucionales - PROINT UNILA, para admisión al primer semestre del 2020, en las carreras de grado de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana.

**1. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**1.1** Todas las comunicaciones, convocatorias y documentos referentes a los procesos de matrículas relacionados a las convocatorias de selección 2020.1 se publicarán en el [Portal de Editais UNILA](#).

**2. DE LA LISTA DE APROBADOS**

**2.1** La publicación de las listas oficiales de postulantes aprobados en el Proceso de Selección Internacional UNILA 2020.1 estará a cargo de la PROINT, debiendo cada postulante seguir las publicaciones de esta Prorectoría desde el [Portal de Editais PROINT/UNILA](#).

**3. DE LA MATRÍCULA**

**3.1** La matrícula de postulantes aprobados en los procesos de selección UNILA 2020.1, orientados a la selección de extranjeros, consta de dos etapas, ambas obligatorias y eliminatorias, quedando a cargo del postulante ingresante proceder y hacer efectiva su matrícula dentro de los plazos estipulados en las convocatorias publicadas por la UNILA.

**3.1.1** La primera etapa consiste en realizar el registro en línea, donde el postulante, además de completar sus informaciones, debe digitalizar toda documentación requerida y adjuntarla al formulario de registro electrónico de inscripción.

**3.1.2** La segunda etapa consiste en presentarse el ingresante para matrícula presencial en la UNILA, teniendo en ese momento todos sus documentos originales, para chequeo y validación.

**3.1.2.1** De acuerdo a la [CONVOCATORIA N° 01/2019/PRAE/PROGRAD/PROINT/UNILA](#), los certificados, declaraciones, constancias, expedientes y demás documentos, escritos en español, inglés o francés, quedan dispensados de traducción.

**3.2** Se prohíbe, de acuerdo a la Ley núm. 12.089 / 2009, que el estudiante mantenga simultáneamente dos vínculos junto a instituciones públicas de Educación Superior en el territorio brasileño.

**3.3** Solamente tendrán derecho a matricularse los ingresantes convocados que comprueben en el momento de su matrícula, a través de los documentos que presente, haber concluido estudios de Educación Media o equivalente, de acuerdo a la LDB no. 9.394 / 96, art. 44, inciso II, de Brasil, anulándose de pleno derecho la matrícula del ingresante que no compruebe su escolaridad.

#### **~~3.4 DE LA MATRÍCULA DE POSTULANTES APROBADOS~~**

#### **3.4 DE LA PRIMERA ETAPA DE MATRÍCULA (EN LÍNEA) (alterado por *Edital PROGRAD n° 102/2019*)**

**3.4.1** El registro en línea de postulantes convocados para matrícula debe realizarse en el período comprendido entre **el 30 de octubre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020**, cuando el ingresante debe, durante ese período, cumplir con lo que se establece a continuación:

**D)** para todos los postulantes aprobados en los procesos de selección de extranjeros UNILA 2020:

**a)** se enviará un correo electrónico (e-mail), a la dirección indicada por el postulante cuando de su inscripción, en el que constarán usuario, contraseña y enlace para acceder al sistema de registro en línea, lo cual es una etapa obligatoria para hacer efectiva su matrícula;

**b)** el ingresante debe acceder al sistema, completar el formulario electrónico y adjuntar toda la documentación requerida en el **ítem 3.4.2** de esta convocatoria, finalizando el registro en línea;

**c)** concluido el registro en línea, el ingresante debe obligatoriamente observar lo dispuesto en el **ítem 3.5** de esta convocatoria, para hacer efectiva su matrícula presencial junto a la UNILA.

**3.4.2** Todos los ingresantes deben digitalizar y adjuntar al formulario de registro en línea la documentación requerida para inscripción que se detalla a continuación:

**(a) Documentos generales para matrícula:**

**I)** Documento de Identidad del país de origen (el pasaporte puede considerarse un documento de identidad);

**II -** Foto personal del ingresante (la foto debe seguir obligatoriamente las siguientes especificaciones: [HAGA CLIC AQUÍ para acceder a las especificaciones sobre la foto](#));

**III)** ~~Solicitud de visa en el pasaporte o cualquier otro documento que demuestre que el/la ingresante está en situación legal en el territorio brasileño y que le habilite estudiar en Brasil;~~

~~§1. Los ingresantes podrán matricularse presentando el comprobante de atención de la Policía Federal hasta que su resguardo de la CRNM esté listo; (suprimido por *Edital PROGRAD n.º 102/2019*)~~

**IV)** Certificado de nacimiento o matrimonio indicando lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente indicando filiación (nombre del padre y la madre, si corresponde); Ingresantes aprobados en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria están exentos de presentar dicho documento);

**V)** Expediente Escolar de Educación Media, Secundaria, Bachillerato o estudios equivalentes, firmado por autoridad escolar;

**VI)** Diploma o Certificado de Conclusión de estudios de Educación Media, Secundaria, Bachillerato o estudios equivalentes, firmado por autoridad escolar;

**VII)** Prueba de Residencia en el país de origen que declaró el ingresante en el momento de inscripción, o de Declaración de Residencia (en el marco de Ley 7.115/83);

**VIII)** Ingresantes seleccionados a través del proceso de selección de indígenas ~~aldeados~~ (*término suprimido por Edital PROGRAD No. 102/2019*), deben necesariamente presentar un documento que indique su reconocimiento como indígena;

**IX)** Ingresantes seleccionados a través del Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria deben además observar:

**a)** El/la ingresante que no tenga documento de identificación o pasaporte original debe presentar cualquier documento existente, cada caso se analizará individualmente desde la PROINT y PROGRAD;

**b)** Para matricularse, el ingresante debe presentar la "*Carteira de Registro Nacional de Migrantes*" (CRNM) (antiguo Registro Nacional de Extranjeros - RNE); **O** el resguardo emitido por la Policía Federal que indique el estado de su situación migratoria en Brasil (que se encuentre dentro del período de validez); **O** en el caso de una solicitud de refugio, se aceptará el Protocolo de Refugio, de conformidad con la Resolución Normativa N° 18 de CONARE del 30/04/2014, de Brasil;

**c)** Ingresante seleccionados a través del Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria quedan exentos de consularizar o apostillar cualesquier documentos necesarios para matrícula.

**X)** Certificado de tipo de sangre.

**b)** cuando de la matrícula presencial, el ingresante o su apoderado deben completar eventuales formularios u ofrecer declaraciones complementarias que pueda requerir la UNILA.

**3.4.3** Los documentos con fines de comprobar Educación Media o equivalente deben satisfacer los

siguientes requisitos:

- I) explicitar el nombre de la Escuela;
- II) llevar fecha de expedición del documento;
- III) presentar firma identificada (nombre y sello) del Director del Establecimiento o sustituto legal.

**3.4.4** Se aceptará el envío de datos solamente en formato .PDF y que no sobrepase 5 MB (cinco megabytes) de tamaño.

**3.4.5** Todos los archivos digitalizados deben generarse a partir del documento original, a doble cara (cuando sea el caso) y encontrarse legibles.

### ~~3.5 DE LA MATRÍCULA PRESENCIAL~~

### **3.5 DE LA SEGUNDA ETAPA DE MATRÍCULA (PRESENCIAL) (alterado por *Edital PROGRAD n°. 102/2019*)**

**3.5.1** Todos los ingresantes seleccionados en el marco del Proceso de Selección Internacional, en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria, y en el Proceso de Selección para Indígenas *Adeados* (término suprimido por *Edital PROGRAD No. 102/2019*), y que hayan concluido la etapa obligatoria de registro en línea, descrito en ítem 3.4 de esta convocatoria, deben presentarse en el local del **Campus UNILA - Jardín Universitario**, ubicado en la Av. Tarquínio Joslin dos Santos n° 1000 – Jd. Universitario, Foz de Iguazú, Paraná, Brasil, con el fin de presentar sus documentos originales para chequeo y validación sobre aquellos enviados en línea, así como para hacer efectiva su matrícula de modo presencial.

**3.5.1.1** La **matrícula presencial** se realizará durante el período comprendido entre los **días 10 a 14, y entre los días 17 a 21 de febrero del 2020**, de **8h30min a 18h30min**, en el Campus UNILA – Jardín Universitario, ubicado en la Av. Tarquínio Joslin dos Santos n° 1000 – Jd. Universitario, Foz de Iguazú, Paraná, Brasil.

**3.5.2** Para realizar su matrícula, el ingresante seleccionado y confirmado debe presentarse en el local, fecha y hora indicados en esta convocatoria, con el fin de proveer los documentos originales correspondientes a los enviados en la etapa de registro en línea, bajo pena de pérdida del cupo vacante.

**3.5.2.1** Solicitud de visa en el pasaporte, o cualquier otro documento que compruebe que la/el ingresante se encuentra en situación legal en el territorio brasileño, y que contemple además la posibilidad de estudios en Brasil, a excepción de la visa de turista. (alterado por *Edital PROGRAD n°. 102/2019*)

**3.5.2.2** Los ingresantes podrán matricularse presentando el comprobante de atención junto a la Policía Federal hasta que tengan su resguardo de solicitud de la CRNM. (alterado por *Edital PROGRAD n°. 102/2019*)

**3.5.3** Es deseable que la/el postulante presente, en el momento de su matrícula, los siguientes documentos:

**I)** Certificado médico de salud física y mental informando si padece enfermedad crónica o si se encuentra bajo tratamiento de salud;

**II)** Historial de vacunación.

**III)** El documento “*Cadastro de Pessoa Física*” - CPF (enlace para acceder a la página de registro <<http://www.receita.fazenda.gov.br/Aplicacoes/ATCTA/CpfEstrangeiro/defaultesp.htm>> (si no se hace posible presentarlo en la fecha, se determinará una fecha límite para presentación);

**3.5.4** Los documentos requeridos en el ítem 3.4.2, IV, V y VI, deben presentar legalización consular o apostilla desde el país de residencia del postulante.

**3.5.4.1** Ante eventual imposibilidad de presentar en el momento de matrícula (incluido por ED. PROGRAD No. 102/2019) los documentos enumerados en los ítems V y VI (incluido por ACUERDO NO. 102 / 2019) legalizados en consulado, o apostilla, el ingresante tendrá un período de hasta 03 (tres) semestres académicos para regularizar la situación, bajo pena de pérdida de su cupo vacante.

**3.5.4.2** El Certificado de Nacimiento debe, obligatoriamente, estar consularizado O apostillado en el momento de ingreso a Brasil, a efectos de tramitación de la "*Carteira de Registro Nacional Migratorio*" (CRNM), junto a la Policía Federal. Se requiere la CRNM como documento oficial para permanencia legal en Brasil. (incluido por *Edital PROGRAD No. 102/2019*)

**3.5.5** El estudiante matriculado que no presente su documentación debidamente legalizada/apostillada, dentro de la fecha límite descrita en el ítem anterior, debe solicitar junto a la Secretaría Académica de su carrera una prórroga de la fecha límite para presentación.

**3.5.6** Quedan exentos de legalización consular de documentos, pero los deben presentar apostillados, los ingresantes originarios de países signatarios de la Convención de la Apostilla de La Haya (**ACCEDA AQUÍ para conocer los países-miembros de la Convención**).

**3.5.7** No se aceptarán documentos con tachaduras, ilegibles o con firma no identificada.

**3.5.8** El ingresante seleccionado tendrá un plazo de ~~30 (treinta)~~ 90 (noventa) días (*alterado por Edital PROGRAD N° 102/2019*), desde su ingreso a Brasil, para obtener el resguardo de la *Carteira Nacional de Registro de Migrantes* CRNM (antiguo Registro Nacional de Extranjeros - RNE), junto al Departamento de Policía Federal.

**3.5.9** El matricularse conlleva la aceptación de todas las normas de legislación brasileña, así como de los reglamentos internos de la UNILA.

**3.5.10** Es de total responsabilidad del ingresante seleccionado cubrir los gastos con regularización de inmigración, legalización de documentos personales y escolares desde su país, así como los gastos de traslado a la UNILA.

**3.5.11** La atención durante el período de matrículas se dará a través de la asignación de contraseñas repartidas por orden de llegada al local.

**3.5.12** Si no se completa la inscripción en línea o si no se presenta el ingresante para realizar matrícula presencial, en las fechas, locales y horarios establecidos en esta Convocatoria, este perderá su cupo vacante.

**3.5.13** No se aceptarán, como comprobantes de nivel de estudios, Certificado de Finalización o Título en Educación Superior o Expediente Académico de nivel de grado o pregrado.

**3.5.14** La matrícula se puede realizar a través de carta poder simple, otorgando plenos poderes al otorgado para realizar la matrícula del ingresante, respetándose local, fechas y horarios estipulados en esta Convocatoria.

**3.5.14.1** El apoderado del solicitante debe presentar una carta poder simple, acompañada de identificación con foto y de acuerdo a lo informado en la carta poder. Se puede requerir una carta poder notarial cuando persistan dudas sobre la autenticidad del otorgante y/o del otorgado sobre la verificación de la documentación presentada por el apoderado, según lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 9.094 del 17 de julio de 2017.

**3.5.14.2** De conformidad con el art. 117, artículo XI, de la Ley núm. 8.112/90, los funcionarios públicos de Brasil no pueden actuar como apoderados o intermediarios junto a oficinas de servicios públicos.

## **4. DE LOS RECURSOS**

**4.1** El ingresante que desee apelar contra la eventual denegación de su matrícula, debe realizar los procedimientos a continuación:

- a)** imprimir, completar correctamente y firmar en el espacio indicado el Formulario de Interposición de Recurso, disponible desde la página < <https://goo.gl/CEEVLe> >;
- b)** digitalizar el formulario completado y posibles documentos comprobatorios;
- c)** acceder a la página electrónica **HAGA CLIC AQUÍ**, completar el formulario electrónico y adjuntar el archivo de recurso y cualesquier documentos comprobatorios digitalizados;
- d)** imprimir el Comprobante de Interposición de Recurso que genera el sistema al final del proceso.

**4.2** Ingresantes inscritos a través de los procesos de selección, cuyos matrículas realizadas en base a esta convocatoria sean negadas/denegadas por cualquier motivo, pueden interponer recurso durante el período comprendido entre el **30 de octubre de 2019 al 21 Febrero de 2020 (hasta las 23:59)**.

**4.3** El recurso debe dirigirse al Prorector de Grado.

**4.4** Solo se aceptarán archivos en formato .PDF, con un tamaño máximo de 150 MB (ciento cincuenta megabytes).

**4.5** La UNILA no se hará responsable por solicitudes de interposición de recursos vía internet que no se hayan recibido por motivos técnicos, fallas de comunicación, congestión de líneas de comunicación, falta de electricidad, así como otros factores que imposibiliten la transmisión de datos.

**4.6** No se aceptarán recursos fuera del plazo, fuera de los estándares requeridos en este aviso, o apelaciones sobre recursos ya anteriormente denegados.

**4.7** Los resultados del análisis de los recursos se darán a conocer en comunicado propio, o se enviarán al correo electrónico indicado por el interesado en el momento de su inscripción al proceso, debiendo este hacer seguimiento de las publicaciones y verificar su correo periódicamente, con el fin de no perder plazos, así como para enterarse de eventuales procedimientos relacionados.

## **5. DE LA PÉRDIDA DEL CUPO VACANTE**

**5.1** Perderá derecho al cupo vacante el ingresante que, en el momento de su matrícula, no compruebe las informaciones declaradas cuando de su inscripción electrónica o aquel sobre el cual, en cualquier momento, se verifique documentación falsa, irregular o el uso de medios ilícitos, sin perjuicio de sanciones de naturaleza civil administrativa y/o penal.

**5.2** Perderá además su derecho al cupo el ingresante que:

- I – no presente documento de conclusión de estudios de educación media/secundaria o cualquier otra documentación requerida por la UNILA, de acuerdo a la legislación vigente;
- II - no realice su registro en línea y/o su matrícula presencial dentro de los plazos estipulados en esta Convocatoria;
- III - no firme las declaraciones solicitadas;
- IV - no se presente en la fecha, hora y local establecidos en las convocatorias y comunicaciones publicadas por la UNILA.

## **6. DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**6.1** Para eventuales comprobaciones se podrán presentar documentos complementarios, quedando a criterio de la UNILA aceptarlos o no con tal finalidad.

**6.2** La UNILA no se hará responsable por solicitudes de interposición de recursos *en línea* que no haya recibido por motivos técnicos, fallas de comunicación, congestión de líneas de comunicación, falta de electricidad, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

**6.3** La UNILA se permite el derecho a verificar informaciones proporcionadas por los ingresantes,

incluso junto a organismos oficiales.

**6.4** La UNILA dará a conocer, cuando sea necesario, Comunicados, Normativas Complementarias y Avisos Oficiales referentes a los Procesos de Selección Internacional, Indígenas y de Refugiados, para admisión 2020.1, correspondiendo a los interesados acceder al Portal de Publicaciones de UNILA para averiguar y enterarse.

**6.4.1** Las fechas y horas descritas en esta convocatoria pueden estar sujetas a cambios, por lo que los postulantes serán debidamente informados a través de publicación convocatoria/comunicado desde el "*Portal de Editais*" UNILA.

**6.5** Todos los gastos relacionados con documentación, legalización consular o apostilla, así como gastos de traslado a la UNILA, estarán a cargo y responsabilidad del ingresante seleccionado, sin posibilidad de reembolso.

**6.6** Los trámites, fechas y criterios para acceder a subsidios del Programa de Asistencia Estudiantil se publicarán en Convocatoria propia, a cargo de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles (PRAE), de acuerdo a regulaciones establecidas por la Universidad y al presupuesto que tenga disponible.

**6.7** Una vez matriculado, la/el estudiante tendrá derecho a postular a becas de iniciación científica, mentoría y extensión, de acuerdo a reglamentos y convocatorias que eventualmente publique la UNILA.

**6.8** Está permitida la participación de la/del estudiante en prácticas/pasantías curriculares, actividades de investigación, extensión, mentoría y movilidad académica, siempre en conformidad con la legislación vigente.

**6.9** La/El estudiante podrá solicitar cambio de carrera, siempre en base a los criterios y normas reglamentarias vigentes en la UNILA.

**6.10** El vínculo entre la/el estudiante y la UNILA cesa con la conclusión de los estudios y ceremonia de graduación, así como por su eventual desvinculación, de acuerdo a las normativas internas de la universidad.

**6.11** Los casos no contemplados serán resueltos desde la Prorectoría de Grado.

**PROF. LÚCIO FLÁVIO GROSS FREITAS**  
Prorector de Grado